



PODER ESPECIAL
OTORGADO POR:
INVERSIONES LAN S.A.

ESCAEAR

A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Los señores Cristián Toro Cañas y Andrés del Valle Eitel, en su calidad de apoderados de **INVERSIONES LAN S.A.** (en adelante, "MANDANTE").- Los comparecientes de nacionalidad chilena, domiciliados en la ciudad de Santiago, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y quienes actúan por los derechos que representan.



SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

Los señores Cristián Toro Cañas y Andrés del Valle Eitel en nombre y representación del MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorgan el presente Poder Especial a favor de **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y la nombran como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "MANDATARIA", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente:

- a) Representar al MANDANTE, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales en la República del Ecuador, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIA, especialmente pero no limitado a:
i) la suscripción de títulos de acción pudiendo recibir físicamente éstos por cuenta del MANDANTE; ii) comparecer representante al MANDANTE a las Juntas Generales de compañías ecuatorianas que se celebren en ese territorio sin excepción, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos de cualquier naturaleza; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE.
- c) La MANDATARIA está facultada al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE.
- d) La MANDATARIA, podrá hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

Am



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2401/2013



Quien suscribe OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA, MINISTRO, CONSUL en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 24 de Octubre del 2013

[Handwritten signature]
OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA
MINISTRO, CONSUL



Arancel Consular: III 15.8
Valor: US \$ 50,00

LEG<<22>> <<SANTIAGO>> <<742535>>

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi, presentado ante mi, en -2- fojas úti(es) Quito, a

DR. OSWALDO LOPEZ GUANO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



[Handwritten mark]